

Francisco concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Eres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines solicitados correspondientemente, para su conservación, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales adelantadas el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la tracción de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con un tanto proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; la de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, con Valedor sin novedad en su importancia talud.

De igual beneficio disfrutan los demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 3 de febrero de 1920)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN-CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 50 y 54 del Real decreto de 22 del actual,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la elección de los Vocales que han de constituir los Consejos provinciales de Fomento, designados, respectivamente, por las Cámaras Agrícolas, de Industria, de Comercio, Juntas de Navegación, Cámaras oficiales de la Propiedad urbana, Federaciones de Sindicatos Agrícolas, Asociaciones Agrarias, Asociaciones de Ganaderos, Asociaciones de Industrias marítimas y Sociedades Económicas de Amigos del País, se verifiquen el día 29 de febrero próximo, en la forma que previene el artículo 54 del mencionado Real decreto, y que por los Presidentes de las mencionadas entidades se remita al Gobernador civil el acta de elección antes del día 25 del expresado mes, para el escrutinio general correspondiente, que tendrá lugar el día 29 del mismo, cuya Autoridad enviará al Ministro de Fomento, el día siguiente del escrutinio, relación nominal de los Vocales proclamados.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de las entidades mencionadas de esta provincia y publicación en el Boletín Oficial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1920.—Gobierno.

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del día 30 de enero de 1920.)

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1920:

Cabrilanos.—La planta baja de la Casa Consistorial, o sea el antiguo calabozo.

Candín.—La Casa-Escuela del pueblo de Candín.

León 3 de febrero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

CAZA

Con sujeción a lo preceptuado por el art. 17 de la Ley de 18 de mayo de 1902 y a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para su ejecución, de 3 de julio de 1903, queda absolutamente prohibida, en esta provincia, toda clase de caza desde el día 15 de febrero hasta el día 31 de agosto próximo, ambas inclusive, así como también la circulación y venta en mercados, vía pública, fondas, casas particulares, casas de comidas y tabernas, de toda clase de animales comprendidos en la sección 1.ª, art. 2.º de dicho Reglamento, y clasificados como animales fieros o salvajes, y los pájaros en caña o preparados para el consumo.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, tendrán muy presente lo prevenido en los artículos 18, 19, 20, 25, 27, 32, 33, 34, 44, 51, 52 y 53 de la Ley citada, y sus concordantes del mencionado Reglamento para su ejecución.

Las palomas campestras, torcaes, tórtolas y codornices, sólo podrán cazarse desde 1.º de agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, sin cuando los haces o gavilias se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y

circular desde 1.º de julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto o finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta, para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las legunas o albuferas o terrenos pantanosos, podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las bacacas, becacas y demás similares, hasta el 31 de marzo.

Las aves insectívoras, por ser benéficas para la agricultura, no podrán cazarse en tiempo alguno, salvo las excepciones contenidas en el art. 35 del referido Reglamento.

La destrucción de nidos de aves de cualquiera clase, será castigada con todo rigor, conforme a la Ley y al Reglamento.

En armonía con lo que dispone el art. 18 de la expresada ley de Caza, y los artículos 91, 92 y 93 de la ley sobre Timbre del Estanco, la caza de perdiz con reclamo sólo podrá efectuarse en las condiciones que determinan tales artículos.

Los Sres. Alcaldes darán la mayor publicidad a esta circular, fijándola y teniéndola constantemente al público en los sitios de costumbre de sus respectivas localidades.

León 3 de febrero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

RELACION de las personas que pueden ser habilitadas para ejercer la fe pública en las próximas elecciones municipales:

Magistrados de la Audiencia provincial de León

D. Domingo Maseras Dorado,
Secretario de la Audiencia provincial de León

D. Federico Iparreguirre Jiménes,
Secretarios de Juzgados de primera instancia

Nombres y residencia:

D. Primitivo Cubero Rubanillo, de Ponferrada.

D. Heliodoro Domenech Sánchez, de León.

D. Hilario Gago Sáinz, de Astorga.

D. Matías García y García, de Sahagún.

D. Anselmo García Garrido, de La Bañeza.

D. Fulgencio Linares Minar, de La Vecilla.

D. Angel Martín Alonso, de Murias de Parades.

D. Manuel Miguélez, de Villafranca del Bierzo.

D. José Reyero Rodríguez, de Riego.

Registradores de la Propiedad

Nombres y residencia:

D. José Alvarez Pérez, de Riego.

D. Luis Blázquez Marcos, de León.

D. Javier Cobanillas Bernardo, de Murias de Paredes.

D. José Duro y Collantes, de Sahagún.

D. Millán Hernández Monje, de La Bañeza.

D. José Iglesias Fernández, de Valencia de Don Juan.

D. Carlos Martínez García, de Ponferrada.

D. José Sanliza Terreros, de Astorga.

D. Francisco Sanz Pérez, de La Vecilla.

D. José Vega Río, de Villafranca del Bierzo.

Abogados del Estado

D. Justo Villanueva y Gómez, de León.

D. Esteban Zuloaga Meñueco, de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de enero último.

Valladolid 2 de febrero de 1920.—El Presidente de la Audiencia Territorial, R. Villahermosa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de diciembre:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombre	Vecindad	Edad - Años	Profesión
266	1.º de diciembre...	D. Restituto Cochán	Cebrosos del Río	49	Pescador
270	1.º —	Melchor del Río	Roguelo	45	Jornalero
271	8 —	Euterio Rodríguez	Valdoré	24	Idem
272	9 —	Esteban García	Valencia	58	Idem
273	9 —	Bernardo García	Castrión	57	Pescador
274	17 —	Félix Martínez	Crémenas	57	Jubilado
275	17 —	Antonio Casado	Benavides	28	Jornalero
276	17 —	Luis Casado	Idem	60	Idem
277	18 —	Sotero Aparicio	Villabáñez	51	Idem
278	26 —	Fausto Santos	Sta. Coloma la Vega	50	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25.º del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León 2 de enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Don Federico Iparaguire Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el estado verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidas judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de León

Causa por homicidio, contra Agustín Suárez, señalada para el 25 de febrero próximo.

Otra por igual delito, contra Julio González, señalada para el día 24 del mismo.

Otra por el mismo delito, contra Marcelino González, señalada para el día 25 de dicho mes.

Otra por corrupción de menores, contra Constantina Ordóñez y otra, señalada para el día 26 de repetido febrero.

Otra por expulsióes, contra Victoriano Ordás y otra, señalada para el día 27 de susodicho mes.

Otra por falsedad, contra Benigno Argüelles y tres más, señalada para el mismo día que la anterior y el siguiente.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Lisardo Castellano, de Valverde
D. Antonio Mejía, de León
D. Faustino Díez, de Cifuentes
D. Camilo Álvarez, de Palazuelo
D. Faustino Díez, de Riaseco de Teplá

D. Donato Alonso, de San Felasco
D. Antonio Álvarez, de Santibáñez
D. Ramón Díez, de Riasequino
D. Isaac García, de Villaturiel
D. José Vifayo, de Otero de las Dueñas

D. Vicente Benavides, de Valdesago
D. Luis González, de León
D. Manuel Escapa, de Rivascaja
D. Primitivo Blanco, de León
D. Juan Suárez, de Villanor
D. Francisco Fernández, de Villacodrú

D. Agustín Tuñón, de Cimanes del Tejar

D. Benito Gutiérrez, de León
D. Francisco Crespo, de id.
D. Pedro Borón, de Villomar

Capacidades

D. Pantaleón López, de León

D. Gregorio Palomo, de Cimanes del Tejar

D. Anastasio Tuñón, de Villabariego
D. Fernando Sánchez, de León
D. Lorenzo Ferrero, de Venilla
D. José Eguiluz, de León
D. Teodoro García, de San Miguel
D. Miguel Díez, de León
D. Pedro García, de La Aída
D. Marcelo Rodríguez, de Villanueva

D. Mateo Fernández, de Sintoventa

D. Salvador Álvarez, de Trabajo del Camino

D. Leonardo Gutiérrez, de Mansilla de las Mulas

D. Ángel Suárez, de León
D. Juan Acosta Muñoz, de id.
D. Pedro Fidalgo, de Vidanueva

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Anselmo Millán, de León
D. Cristiano Pinto, de id.
D. Julián Sandoval, de id.
D. José Tuya, de id.

Capacidades

D. Raimundo del Río, de León
D. Laureano Arroyo, de id.

Y para que conste, a los efectos del art. 40 de la ley del Jurado, y para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 27 de diciembre de 1919.—Federico Iparaguire.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

Don Frollán Blanco y Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido declarados definitivamente elegidos Concejales, en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral, los señores siguientes:

Por el Distrito 1.º

D. Miguel Castaño Quiñones
D. Manuel Ariola Sanchez

Por el Distrito 2.º

D. Isidro Alfagame y Alfagame
D. Santiago Solsona y Abaró

Por el Distrito 3.º

D. Pedro Fernández-Lizazaros y Escobar

D. Santos Sánchez León

Por el Distrito 4.º

D. Miguel Carro Lizamzaras
D. Bonifacio Rodríguez Riego

Por el Distrito 5.º

D. Enrique Gatón González
D. Julio del Campo Portas
D. Gustavo de la Fuente González
D. Demetrio Zurita Martínez

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en León a 1.º de febrero de 1920.—Frollán Blanco.—V.º B.º: El Presidente, Sinfarilano Rey.

RELACION de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejaes, según datos recibidos hasta la fecha:

Brazuelo (única)

Adjunto: D. Juan Jurín Cabezas y D. Bonifacio Combarros García.—Suplentes: D. Vicente Rabaque Álvarez y D. Antonio Ramos García.

Cruza de Coto (única)

Adjuntos: D. Narciso Domínguez y D. Faustino Aguayo.—Suplentes: D. Juan Samartín y D. Benito Vajaso.

Castrotierra de Valmadriz (única)

Presidente, D. Juan Santos Palanagua.—Suplente, D. Victoriano Rodríguez Lozano.—Adjuntos: don Apolinar Morzano Hernández y D. Victorio Gardalza Rueda.—Suplentes: D. Faustino Ponga Fernández y D. Nicolás Riquera Santos Martas.

Chozas de Abajo

Sección de Chozas.—Adjuntos: D. José Marcos Moral y D. Ángel Martínez Sánchez.—Suplentes: don Lauro Prieto Fidalgo y D. Antonio Fidalgo Martínez.

Sección de Ardoncino.—Adjuntos: D. Rafael Martínez Balbuena y D. Calisto Babasna Pallitara.—Suplentes: D. Marcelino Martínez Morán y D. Domingo Gadeñón Fidalgo.

Iglesia

Sección de Iglesia.—Adjuntos:

D. Félix García Rodríguez y D. José Antonio García Vega.—Suplentes: D. Isidoro Vega Blanco y don José Puente Vega.

Sección de Pobladura.—Adjuntos: D. Nicamor García Osorio y D. Amador Rubio.—Suplentes: don Mateo Ramos y D. Vicente del Pozo.

Jora (única)

Adjuntos: D. Higinio Santamarías Merino y D. Lazaro Miguel Barriales.—Suplentes: D. Teófilo Gutiérrez Bravo y D. José Fernández Lera.

Luygo

Districto de Luygo.—Adjuntos: D. Domingo Abajo Perantones y D. Isidro Turienzo Ferrer.—Suplentes: D. Rosendo Martínez Otero y D. Rosendo Morán Otero.

Districto de Pizarra.—Adjuntos: D. Lorenzo Abajo Botas y don Francisco Simón Martínez.—Suplentes: D. Isidoro Llanos Abajo y D. Manuel Rubio Vidales.

Onceta

Sección de Onceta.—Adjuntos: D. Domingo Alvarez Bureiro y D. Francisco Ardas.—Suplentes: D. Luis Valle López y D. Manuel Soto Delgado.

Sección de Gestoso.—Adjuntos: D. Manuel Alvarez Roboim y don Domingo Castro Valle.—Suplentes: D. Francisco Valle y Valle y D. José Valle Delgado.

Priero (única)

Presidente, D. Joaquín Rodríguez Borón.—Suplente, D. Antonio Martínez Fernández.—Adjuntos: D. Victoriano Riaño Borón y D. Casimiro Díez Martínez.—Suplentes: D. Manuel González Prado y D. Teodoro Díez Prado.

Ropruelos del Páramo (única)

Adjunto: D. Genaro Trapote Canto y D. Bernardo Cuesta Díez.—Suplentes: D. Victoriano Osorio Pérez y D. Santiago Ramón del Canto.

Sahagún

Districto 1.º, Sección única.—Adjunto: D. Rafael Vicente Coude y D. Andrés Borge López.—Suplentes: D. Ángel Ruiz Lazo y D. Daniel Sánchez Gaxta.

Districto 2.º, Sección única.—Adjunto: D. Joaquín Gómez Ruiz y D. Victoriano de la Puerta Prieto.—Suplentes: D. Florencio Herrera Casares y D. José Calderón Miguel.

San Pedro Berdianos (única)

Presidente, D. Ricardo Sánchez Francisco.—Suplente, D. Nicomedes Sarmiento Sarmiento.—Adjuntos: D. Pío Ferrero Rodríguez y don Mariano Martínez Castellanos.—Suplentes: D. Evaristo González Ferrero y D. Santiago Ferrero Sarmiento.

Santa Marina del Rey

Sección de Santa Marina del Rey.—Adjuntos: D. Julián Sánchez Álvarez y D. Mateo Barro Benavides.—Suplentes: D. Nicolás Martínez Fernández (menor) y D. Andrés Barro Pérez.

Sección de Villamar de Orbigo.—Adjuntos: D. Florencio González Martínez y D. Pedro Benavides Martínez.—Suplentes: D. Daniel Franco Trigo y D. Eugenio Franco Villadegón.

Turcia (única)

Adjuntos: D. Francisco Álvarez

Carro y D. Juan Fernández Trigal, Suplentes: D. Marcos Antón Camarero y D. Francisco Moro Ruiz.

Vega de Valcarlos

Distrito 1.º Sección única.—Adjuntos: D. Manuel Santín Álvarez y D. Laureano González Sampión.—Suplentes: D. Leonardo López Santín y D. Gaspar Nájera Fernández.

Distrito 2.º Sección única.—Adjuntos: D. Isidro García Pérez y don Juan Quiñones Quiñones.—Suplentes: D. Ángel García Barreiro y don José Lolo Fernández.

Vegarlena (única)

Adjuntos: D. Indalecio Fernández Álvarez y D. Emilio de la Calzada Calzón.—Suplentes: D. Pedro Mallo y Mullo y D. Sanén Mallo Valcarce.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cea

Por el presente se cita a los mozos que se indican, cuyo paradero se ignora, para que ellos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, comparezcan el día 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en esta Casa Consistorial, al sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Mozos que se citan

Teodoro Bravo Luis, hijo de Vicente y Juana.

Hermilio Merino López, de Mariano y Antonia.

Cea 28 de enero de 1920.—El Alcalde accidental, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Zotes

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el actual reemplazo, el mozo Francisco Casasola Giván, hijo de Jerónimo y Geronova, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que los días 8 de febrero próximo, 15 del mismo y 8 de marzo, en que tendrá lugar, respectivamente, el cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, horas de siete a ocho de la mañana, se presente en esta Casa Consistorial por el fin de hacer alguna reclamación, o alguna persona que le represente; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zotes 28 de enero de 1920.—El Alcalde, Nicolás Chamorro.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero, así como ni de sus padres, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de persona que les represente, a los actos de cierre definitivo de listas, sorteo y declaración de soldados, que han de tener lugar los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximo; pues de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Roque Ducaí Fernández, hijo de Florencio y Quintina.

Agustín Morán Baneltez, de Cripiñano y Agüeda. Pajares de los Oteros 22 de enero de 1920.—El Alcalde, Gamarsindo Cebreiros.

Alcaldía constitucional de Benavides

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan; e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Consistorial los días 6 y 15 de febrero y 7 de marzo, respectivamente; apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Benavides 25 de enero de 1920.—El Alcalde, José Pérez.

Mozos que se citan

Domingo Coquejo Fernández, hijo de Domingo y Argila.

Buenaventura Cordeiro Fernández, de Francisco y Patra.

Mariano Miño Fernández, de Francisco y Argila.

Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuya residencia se ignora, como igualmente la de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio en sustitución de la citación personal que la Ley previene, a fin de que concurren personalmente, o por medio de persona que los represente, a la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero, a las dos de la tarde, y 7 de marzo, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Paclano Francisco Ruiz Medina, hijo de José y Aurelia.

Antonio Julián Reguera Rodríguez, de Manuel y María.

Pedrosa del Rey 20 de enero de 1920.—El Alcalde, Juan Pileto.

Alcaldía constitucional de Riaño

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y vocales asociados, en sesión del día 4 del corriente mes de enero, por unanimidad, acordaron anunciar vacante la plaza de Médico titular de este Municipio y agregado de Pedrosa del Rey, por fallecimiento del que la desempeñaba, bajo las siguientes condiciones:

1.º Dotación anual de 2 000 pesetas por la asistencia médica a treinta familias pobres de ambos Municipios, agrupados para el servicio sanitario, y 3 000 pesetas por la misma asistencia a las familias acomodadas de dichos Municipios y reconocimiento de quintas, que en junto suman 5 000 pesetas, pagadas todas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

2.º El facultativo habrá de fijar la residencia en la capital del Municipio de Riaño, y siempre que precise ausentarse de él por alguna causa, necesitará licencia del Alcalde, a quien comunicará el nombre del Médico que le sustituya durante la ausencia, que no excederá de ocho días, salvo en casos de fuerza mayor.

3.º Acreditará con el título correspondiente ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.º La duración del contrato será por tiempo ilimitado.

5.º El Médico que resulte agraciado con esta plaza, tendrá como auxiliar un Practicante, a satisfacción del Municipio, como hasta ahora, pagado, como el Médico, de los fondos municipales, cuya dotación anual se fija en 1 500 pesetas.

6.º Los aspirantes a esta plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Riaño 25 de enero de 1920.—El Alcalde, F. de Cossío.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

No habiendo comparecido a los actos del alistamiento y rectificación del mismo para el reemplazo del año actual a ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que lo verifiquen los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo, en que tendrán lugar en la consistorial de este Ayuntamiento el cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; pues en caso contrario, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozo que se cita

Núm. 28 Demetrio Prieto Méndez, hijo de Manuel y Francisca.

Villarejo de Orbigo 27 de enero de 1920.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se citan a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo paradero se desconoce así como el de sus padres y demás familia, a fin de que concurren personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento el día 8 del mes de febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 15, y a la clasificación y declaración de soldados, el día 1 de marzo siguiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Juan Fernández Villaverde, hijo de Pedro y Nicolasa.

Ramón Torres, de María.

Joaquín López Lemerar, de Manuel y Joaquina.

Victor González Prado, de Manuel y María.

Astigoto Fernández García, de Eusebio y Manuela.

José María Fernández Sanllo, de José y Vicenta. Villafranca del Bierzo 26 de enero de 1920.—Enrique de Antón.

Alcaldía constitucional de Sahigún

Ignorándose el paradero de los mozos Estanislao Miquez Babagana, hijo de Eusebio y Catalina; Ramón Jiménez Piza, hijo de Mariana y Visita; Frutos Sahigún, hijo de Jacógitos; Julio Sahigún, hijo de Jacógitos; y Félix Ruiz Sorla, hijo de María y Nicolasa, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o persona que los legitimente los represente, los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por ignorarse el paradero de los interesados; parándose el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Sahigún 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Santos Font.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Aistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente, el mozo Damaso Iglesias Cembrero, natural de esta villa, hijo legítimo de José y de Ana-cieta, vecinos que fueron de la misma, los cuales salieron de este término municipal, hace más de 10 años, ignorándose su paradero, por el presente se da cumplimiento a lo prevenido en el art. 35 de la vigente ley de Reclutamiento. Y con el fin de que dicho mozo comparezca en la Casa Consistorial de esta villa a las sesiones que tendrán lugar, en conformidad de los artículos 55, 61 y 98 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, para que verifique su presentación por sí o por persona que le represente y asista a las sesiones enunciadas; pues de no presentarse, le causará el perjuicio a que haya lugar.

Valdemora 26 de enero de 1920. El Alcalde, Braulio del Río.

Alcaldía constitucional de Sarriena de la Valdonaña

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente en sustitución de la citación personal que la ley previene, a fin de que concurren personalmente, o por medio de representante, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, los días ocho y quince de febrero y ocho de marzo, a las ocho de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de

so. Incerto así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Angel Gorzáez Blanco, hijo de Donato y Rosa, que nació en Quintana de Reperos el día 2 de octubre del año 1899.

Félix Hermoso y Herreros, de Valentin y de Eladio, nació en Quintana de Reperos el día 6 de noviembre de 1899.

Santovenia de la Valdoncina 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Díez.

Don Francisco García Pomeroy, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, en su sala de sesiones, el día 8 de febrero próximo, segundo domingo del mismo mes, y hora de las once, en que tendrá lugar la lectura y cierre definitivo del alistamiento, para hacer las reclamaciones que estimen oportunas; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, y con igual apercibimiento y el de ser en su caso declarados prófugos, se les cita para que comparezcan al acto del sorteo, que se verificará en las Casas Consistoriales el tercer domingo de dicho mes de febrero, día 15 del mismo, a las siete de la mañana, y al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar el día 7 de marzo siguiente, primer domingo de dicho mes, a las ocho de la mañana:

Pascual Alonso Castiño, hijo de Carlos y Petra, natural de Astorga.

Juan Blanco o Fernández, expósito, de desconocidos, de ídem.

Manuel Velasta López, de Manuel y María, de ídem.

Domingo Alonso Pedrosa, de Gregorio y Ana, de ídem.

José Cordero González, de Fernando y Marcelina, de ídem.

Enrique Fernández y Fernández, hospiciado, de Hermenegildo y Anacleto, natural del Ganse.

Francisco Blanco, expósito, de desconocidos, natural de Astorga.

Francisco Toledano Jiménez, de Anacleto y María, de ídem.

Bautista Silva García, de José y Antonia, de ídem.

Félix Blanco o Ramos, expósito, de desconocidos, de ídem.

Epifanio Anacleto Blanco, expósito, de desconocidos, de ídem.

Domingo González Silva, de Santos y Eugenia, de ídem.

Alberto de la Iglesia Álvarez, de Antonio y Genara, de ídem.

Valentín Rodríguez Álvarez, de Sebastián y Felipa, de ídem.

Benjamín Alonso del Campo, de Valerio y Teresa, de ídem.

Angel Mateos de la Torre, de Angel y Flora, de ídem.

Eduardo Blanco Caballero, de Tomás y Tarrita, de ídem.

Alfonso Armato García, de José y Esperanza, de ídem.

Darío Carballo González, de Magín y María, de ídem.

Simplicio Lorenzo Blanco, expósito, de desconocidos, de ídem.

Claudio Contano Santiso, de Teófilo y Dominga, de ídem.

Manuel Florencio Blanco o Méndez Megadán, expósito, de desconocidos, de ídem.

Daniel del Otero López, de Angel y Paz, de ídem.

Valentín Omaña, expósito, de desconocidos, de ídem.

Luis Alonso Rodríguez, de Silvestre y Teresa, de Sanligomillas.

Astorga 31 de enero de 1920.—Francisco García.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1920 a 21, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Chozas de Abojo
- Mansilla de las Mulas
- Palacios del Sil
- San Millán
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Trabadelo
- Valdemora
- Valverde Enrique
- Villamol

Alcaldía constitucional de Chozas de Abojo

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1917, 1918 y primer trimestre de 1919, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurridos que sean, no serán atendidas.

Chozas de Abojo 20 de enero de 1920.—El Alcalde, Mateo Fernández.

Alcaldía constitucional de Garrafe

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del corriente reemplazo, practicadas hasta la fecha, los mozos comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, Manuel Pérez Villán, hijo de Isidro e Isabel; Balbino Suárez Blanco, de Gabriel y Carmen; José Balbuena López, de Paulino y Benina; nobleza; de Garrafe; Marcos García Álvarez, de Ramón y Manzan, y Cayetano Argüello Lanza, naturales de San Feliz, se les cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio para que comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana, en cada uno de los días segundo y tercer domingo del próximo mes de febrero y primer domingo del próximo mes, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; pues de no hacerlo, les parará a los mismos el perjuicio a que haya lugar.

Garrafe 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Diego Blanco.

Alcaldía constitucional de Villafer

Confeccionada la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el año económico de 1920-21 por el camino reglamentario que

den expuestas al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villafra 16 de enero de 1920.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Alcaldía constitucional de La Vega de Amanza

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, formado para el reemplazo del año actual, los mozos Francisco García Julián hijo de Lucas y María, nacido en 17 de septiembre de 1899, y Cesáreo Bermejo Fraile, hijo de Fermín y Teresa, nacido en 2 de noviembre de dicho año, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en que tendrá lugar, respectivamente, el cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que legítimamente les represente, sufrirán los perjuicios consiguientes.

La Vega de Amanza 28 de enero de 1920.—El Alcalde, Nicolás Díez.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Ignorado esta Alcaldía el paradero del mozo Arsenio Núñez Mcreira, hijo de Domingo y Antonia, natural de este término, y comprendido en el alistamiento del corriente año, se le advierte a él y sus padres, tutor, pariente, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta casa capitular por el o persona que le represente en los días 16 de febrero y 1.º de marzo, y hora de las diez, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el referido alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituya las citaciones que dispone el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, por ser así que, como se dice, se ignora el paradero del interesado; parándose el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparece.

Carucedo 12 de enero de 1920.—El Alcalde, Mateo Bello.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 84, de 1919, por atentamiento de morada y lesiones, se cita a Claudio Rodríguez, residente últimamente en La Masija y hoy en Extremadura, ignorando el punto donde se encuentra, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala-sidencia de este juzgado para recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 13 de enero de 1920.—José María Díez y Díez.—El Secretario, P. S., José Ordóñez.

Silbach González (Eugenio), natural de Piteiras (Santander) de estado soltero, camarerero, de 34 años, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, al objeto

de ser empleado, ante el juzgado instructor de Astorga.

Astorga 19 de enero de 1920.—El Secretario, Germán Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

CINCUESENTO

El día 28 de marzo próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales para contratar los servicios de vestuario, utensilio, teblado de temas, perchas, simeras, equipos y monturas, correajes de caballería e infantería, medias cañas, zapatos y botas, sombreros y badies, que por tiempo indeterminado puedan necesitar las Comandancias de Oviedo, León y Palencia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en la de todas las demás del Instituto.

León 21 de enero de 1920.—El Coronel Subinspector, Comarado Loeches González.

Requisitoria

Santiago Fuentes Cabero, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Carral, Ayuntamiento de Valderrey, provincia de León, de 25 años de edad, estatura 1.570 metros, dompicado últimamente en Valderrey, donde se sortó con el núm. 17, soldado del Batallón de Cazadores de Cataluña, núm. 1, de guarnición en Arclia, del territorio de Luracha, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la idección de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, ante el A.º Juez Juez instructor de dicha Batallón, D. Juan García Pérez, residente en la plaza de Lurache; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Lurache 30 de diciembre de 1919. El Juez instructor, Juan García.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

del arriendo de las minas de carbón graso «María» y «1.ª demasia a María», sitas en Cabrales (Villabino), que tendrá lugar en Ponferrada el día 20 del presente febrero.

Informarán de las condiciones del arrendamiento: D. Ventura Alvarado, en León, y los Sres. D. Ramón y D. Gorgonio Torre Sevilla, de Ponferrada.

Sindicato de la prensa de San Isidro de León

Practicada la lista general de participantes de las aguas de la prensa de San Isidro, a los efectos de los artículos 36, 38 y 53 de las Ordenanzas, por acuerdo del Sindicato se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, Corredora, número 2, principal, por término quince días, para oír las reclamaciones que se produzcan.

León 2 de febrero de 1920.—El Presidente del Sindicato, Angel de Paz.

Imp. de la Diputación provincial